



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-013-2018-00200-00
Demandante	MARTHA ELENA MUÑOZ DE PEREZ
Demandados	LUCELLY VARGAS GUILLERMO LEON VENEGAS JARAMILLO
Asunto	Ordena remitir expediente
AS N°	1104V (271) 4

Se incorpora al plenario para el conocimiento de las partes, el oficio N° 261 del 12 de marzo de 2021, emanado del JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN. En consideración a su contenido y teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 565 del C.G.P., se ordena la remisión del presente proceso a dicha Agencia Judicial, a fin de que haga parte del trámite de liquidación patrimonial del codemandado Vanegas Jaramillo¹.

Al tenor de lo mandado en dicha norma, las medidas cautelares practicadas, continuarán a disposición de la juez que conoce de la liquidación patrimonial² que para el efecto resulta ser la siguiente:

El embargo sobre el derecho que ostenta el codemandado sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 01N-5038581 y 01N-5038571 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN.

¹Radicado: 05001-40-03-013-2021-00123-00

² ARTÍCULO 565. Nume. 7. Las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos sobre los bienes del deudor serán puestas a disposición del juez que conoce de la liquidación patrimonial.

Oficiase al secuestre GERENCIAR Y SERVIR para en adelante se siga entendiendo para todos los efectos con el mencionado Despacho y rinda cuentas de su gestión.

Procédase en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

**NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**61fc56d23ec8dbc9b6e3ca468ede2e8ae4a33295f60957bc0dca7e877a57
5c5e**

Documento generado en 07/05/2021 12:27:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**